

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDIA

VALLENAR, / / 15 JUL 2009

LA ALCALDIA MUNICIPAL
CON ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

DECRETO EXENTO N° 3475 .- /

VISTOS: La Solicitud de Convenio de Pago N° 106 año 2008, Presentada por Sr.(a) SILVIA PAREDES NUÑEZ, Cédula de Identidad 010656928-2, con domicilio en Local 11 Plaza de Artesanos Mercado Municipal, para cancelar deuda, por el concepto de ARRIENDO MUNICIPAL las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 19.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.


DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 106 año 2008, del Departamento de Inspección y Cobranzas, efectuado entre la I. **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr.(a) **SILVIA PAREDES NUÑEZ**, Cedula de Identidad N° 010656928-2, domiciliado en Local 11 Plaza de Artesanos Mercado Municipal, de esta comuna, para cancelar deuda , por el concepto ARRIENDO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARFAN RIVEROS
Secretaria Municipal




CRISTIAN TAPIA RAMOS
Alcalde

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Secretaría Municipal. (1)
- ❖ Departamento de Inspección y Cobranzas (2)
- ❖ Oficina de Partes (1)

-----/

CTR/NFR/HIO/krc

CONVENIO DE PAGO N°106

En Vallenar a MARTES 14 DE JULIO DEL 2009 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Jefe del Departamento de Inspección y Cobranzas Don HUGO IRIARTE ORDENES, C.I.: 10.633.663-6, Decreto Exento N° 3328 del 01/12/95, con domicilio en esta ciudad, y SILVIA PAREDES NUÑEZ, 010656928-2, con domicilio comercial de Local 11 Plaza de Artesanos Mercado Municipal, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago por concepto de Arriendo Municipal.

Primero: Don(ña) SILVIA PAREDES NUÑEZ reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **734,130.-**

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A JULIO 2009	\$ 734,130
MENOS CUOTA AL CONTADO 27 % DE PIE	\$ 200,000
SALDO NETO A PAGAR 12 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$ 534,130

BOLETIN 590

Segundo: El saldo equivalente a \$ 534,130, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	14/07/2009	590	200,000
1	13/08/2009	591	44,511
2	12/09/2009	592	44,511
3	12/10/2009	593	44,511
4	11/11/2009	594	44,511
5	11/12/2009	595	44,511
6	10/01/2010	596	44,511
7	09/02/2010	597	44,511
8	11/03/2010	598	44,511
9	10/04/2010	599	44,511
10	10/05/2010	600	44,511
11	09/06/2010	601	44,511
12	09/07/2010	602	44,509

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.